

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, 22 de septiembre de 2023. Rad. 2021-00181-00

Paso al Despacho del señor Juez, informándole que la sociedad demandante presenta memorial contentivo de poder, asimismo, uno de los integrantes de los del extremo pasivo requiere impulso procesal de este asunto. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera veintidós (22) de Septiembre dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: PÉTALO DE MAGDALENA S.A.S. E.S.P

DEMANDADOS: EUCLIDES RAFAEL RADA CAMARGO y ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO FRIO – ASORIOFRIO

RADICACIÓN: No. 479804089002-2021-00181-00

1. ASUNTO

En virtud del informe secretarial, se dará paso a atender la solicitud de reconocimiento de personería jurídica de la sociedad demandante, como la de impulso procesal por parte de un integrante de los demandados.

2. CONSIDERACIONES

Por auto fechado 12 de diciembre de 2.022, se aceptó la cesión de derechos litigiosos efectuada por el BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S E.S.P. a favor de PÉTALO DEL MAGDALENA S.A.S.

La ultima sociedad, a través de apoderado judicial, presenta memorial contentivo de reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro del proceso que nos atañe, se observa que, el poder allegado cumple con los requisitos establecidos en el art. 74 del C.G. del P., por tanto, se le reconocerá personería jurídica al profesional del derecho.

Por otro lado, el apoderado judicial del señor ALBEIRO ENRIQUE ALMANZA RADA, solicita el impulso procesal de este asunto, consistente que se requiera nuevamente, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a fin que nombre perito evaluador, conforme a lo preceptuado en auto 13 de octubre de 2.023

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. Andrés Nossa Lesmes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.661.607 y portador T.P.

264.210 del H. Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la sociedad demandante PÉTALO DE MAGDALENA S.A.S. E.S.P en los términos y según los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a fin que remita lista de auxiliares, para que el Despacho cuente con ella, para que sean designado para posteriores diligencias o requerimientos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUEZ